



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0184 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 07 JUN 2012

VISTOS; El Oficio Nº 0500-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2695-12-
GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2183-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
001-2012-GRA-GRI/SGS/SO/GPI, Decreto Nº 2097-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe
Nº 109-2012-GRA-GRI-ICPNº08DLCA/RO, y demás documentos que forman parte de
la presente resolución en 51 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de
Ejecución Nº 01 de la META: "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Nº 08
DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la
Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento:
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos
Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 y 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411,
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
Inversiones de los años: 2011 y 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas
a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-
88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un
"Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha
de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances
mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas
de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el
cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de
obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de
ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física
el 07 de setiembre del 2011 y cumpliéndose el 05 de marzo del 2012; sin embargo al
no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes:
Paralización de obra por limitación del área de trabajo al carecer de la autorización del
uso de los terrenos de propiedad del Ejército Peruano para el pase del Colector
Principal Nº 08 de la Ciudad de Ayacucho, obligando a Nuestra Entidad tramitar
nuevamente la autorización mediante Convenio, circunstancia que ha originado la
paralización de obra desde el 13 de octubre al 20 de noviembre (desde la progresiva



u/i

2+400 al 5+410). Desabastecimiento de materiales, las que trastocaron las diferentes actividades programadas y planificadas al no contar con las tuberías y accesorios en su debida oportunidad; ocasionando un retraso de 110 días; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 109-2012-GRA-GRI-ICPN°08DLCA/RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 001-2012-GRA-GRI/SGS/SO/GPI, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento diez (110) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Artículo 200 establece como causal de la ampliación de plazo: numeral 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad y el numeral 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", por un período de ciento diez 110 días naturales a partir del 06.03.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 23.06.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

[Handwritten signature]

Ing. PABLO GORNALBA HOLGUÍN
Gerente

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constativo transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Ing. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL